

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI) requiere de un traspaso de fondos dentro de su Presupuesto Vigente, con la finalidad de reforzar algunas partidas que al presente se encuentran agotadas y cubrir gastos emergentes de la construcción de dos viviendas sociales, como asimismo para adecuar sus disponibilidades al pago de beneficios sociales en favor de funcionarios que han sido separados del Servicio.

Que, revisado el comportamiento presupuestario del Organismo recurrente por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas en función del D.S. N° 12262 de 24 de febrero de 1975, se establece la necesidad de efectuar el referido traspaso de fondos exceptuando la prohibición del Art. 13 de la Ley Financial vigente, por cuanto se hace indispensable debitar al Grupo 400 ?Activos Fijos y Financieros? para viabilizar el anterior requerimiento. Que, corresponde al Poder Ejecutivo dictar la respectiva disposición legal de excepción.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Autorízase al Consejo Nacional de Vivienda para que dentro de su Presupuesto correspondiente a la presente gestión fiscal, realice el transpa~~so~~ de fondos por la suma de SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 626.800.-), de acuerdo al siguiente detalle:

DE:	FUNCIONAMIENTO	
	PROGRAMA 01:	
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	<u>626.800.-</u>
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>100.000.-</u>
270	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	<u>100.000.-</u>
273.2	Estudios, Investigaciones y Proyectos	<u>100.000.-</u>
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>526.800.-</u>
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>526.800.-</u>
431.2	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	<u>526.800.-</u>
	T o t a l :	<u>626.800.-</u>
A:	FUNCIONAMIENTO	
	PROGRAMA 01:	
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	<u>500.000.-</u>
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>100.000.-</u>
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	<u>100.000.-</u>
221.2	PUBLICIDAD	<u>100.000.-</u>
600	RESERVAS	<u>400.000.-</u>
620	RESERVAS SOCIALES	<u>400.000.-</u>
621.2	RESERVAS PARA BENEFICIOS SOCIALES	<u>400.000.-</u>
	T o t a l :	<u>500.000.-</u>
A:	INVERSION	
	PROGRAMA 03:	
	CONSTRUCCIONES VIVIENDAS	<u>126.800.-</u>

	Proyecto 01: RIO SECO	<u>126.800.-</u>
400	ACTIVOS FIJOS Y	
	FINANCIEROS	<u>126.800.-</u>
410	INMOBILIARIOS	<u>126.800.-</u>
413.2	Construcción de Edificios	<u>126.800.-</u>
	Total:	<u>626.800.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.